



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

206

San Isidro, 25 MAYO 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

Visto, el proyecto de Política de Administración de Fondos propuesto por la Gerencia Municipal de la Municipalidad de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo reconoce el artículo 194° de la Constitución Política, según modificatoria de la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional;

Que, constituyen bienes de propiedad de las Municipalidades los caudales o fondos, según el artículo 56° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuya administración tiene un impacto económico en los resultados de la gestión y por ende es preciso desarrollar una administración eficiente de dichos fondos;

Que, con Informe N° 010-2007-16-GFI/MSI de fecha 12 de febrero del 2007, la Gerencia de Finanzas efectúa un análisis del portafolio actual y propone una nueva Política de Administración de Fondos de la Municipalidad de San Isidro;

Que, la actual política de gestión de fondos de la municipalidad es eminentemente pasiva, limitada solo a colocar fondos en empresas bancarias, dejando de lado otras instituciones del sistema financiero que pueden ofrecer mayor rentabilidad a los recursos disponibles de la Municipalidad;

Que, con el fin de rentabilizar los fondos de la Municipalidad de San Isidro, es necesario reestructurar su administración, sobre la base de una Política de Administración de Fondos, que consiste en la constitución de una "Cartera de Liquidez" que se destinará a cubrir los requerimientos operativos y obligaciones de corto plazo, y una cartera de "Reserva Secundaria de Liquidez" orientada a lograr la mayor rentabilidad de los recursos excedentarios;

Que, es necesario contar con un Comité de Política de Administración de Fondos, que implemente y supervise la ejecución de la Política de Administración de Fondos de la Municipalidad de San Isidro;

Que, de acuerdo al Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 182-79-INAP/DNR se aprueba la Norma N° 01 "Formulación de Políticas" dentro de las Normas Generales del Sistema de Racionalización, como directrices o guías generales de acción adoptadas por las autoridades de la entidad;





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

206

Que, estando a la conformidad de la Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento y Gerencia Municipal;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Política de Administración de Fondos de la Municipalidad de San Isidro, disponiendo la constitución de una "Cartera de Liquidez" que se destinará a cubrir los requerimientos operativos y obligaciones de corto plazo; y una "Cartera de Reserva Secundaria de Liquidez" orientada a lograr la mayor rentabilidad de los recursos excedentarios, de acuerdo a las especificaciones contenidas en la citada Política, la misma que se anexa a la presente Resolución.

Artículo 2.- CONSTITUIR un Comité de Administración encargado de ejecutar la Política de Administración de Fondos de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que estará integrado por los siguientes Funcionarios:

1. El Gerente Municipal, quien lo presidirá.
2. El Gerente de Finanzas.
3. El Gerente de Planificación y Presupuesto.

El señor Alcalde cuando lo estime pertinente, podrá participar en el Comité con las facultades y prerrogativas de su cargo, como titular y representante del pliego de la Corporación Municipal.

Artículo 3.- DEROGAR las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase



E. ANTONIO MEIR CRESCI
Alcalde

